INFORME DE EVALUACIÓN ESTÁNDAR

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1185/2015

Asunción, 31 de mayo de 2016

" Contratación de Servicio de Reparaciones Integrales de Vehículos de la Marca Ford de la Flota de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto"

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1185/2015 para la "Contratación de Servicio de Reparaciones Integrales de Vehículos de la Marca Ford de la Flota de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto" con ID N° 288.753

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 36763 de fecha 25 de noviembre de 2015, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Coordinador: Señor Jorge Gamarra.
- Miembro Representante del Área Solicitante: Señor Jorge Lopez.
- Miembro Representante de la Gerencia Financiera: Señora Sonia Rojas de Hayes.
- Miembro Representante de la Asesoría Legal: Señor Fernando Bolaños

Una vez verificadas la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 98/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

N°	Precio Total (IVA Incluido)
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A	₲ 11.766.772.124

No habiendo observación alguna por parte del oferente

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la única oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE (1)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	**NO CUMPLE (2)**

(1) Remitirse al punto 4.1.1. solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente.

(2) Con relación al punto, señalamos que se procedió a consultar al oferente **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** sobre el cumplimiento de no encontrarse en mora con la seguridad social a la fecha de presentación de ofertas, basados en el inciso **k) del Artículo 40** de la Ley 2051/03, cuya consulta se observa en el apartado 4.1.1. del presente informe.

Aclaramos que se observa en los datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, que el **Sr. Víctor Servin**, con **Cedula de Identidad Nº 1.180.354**, miembro del Directorio del oferente **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** figura en los registros como Profesor de la Universidad Nacional de Asunción desde el 01/01/2015, el cual no constituye impedimento alguno, de acuerdo a lo establecido en el *Artículo 2º inciso f) de la ley Nro. 1626/2000* de la Función Pública, por lo tanto este oferente está habilitado para contratar con el estado.

3. Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentada por la firma oferente, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en las Planillas de Precios presentada por la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. específicamente se ha

observado el siguiente error aritmético, presenta llenada en forma manuscrita la casilla del ítem 1.25.21 "CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN" (Costo Total – Repuestos) correspondiente al LOTE Nº 1-A.1, con un monto total de ₲.739.200 (Guaraníes Setecientos treinta y nueve mil doscientos), y la casilla del ítem 1.20.6 "Tambor de freno delantero"(Rectificar-Mano de Obra) correspondiente al LOTE N° 1.C.5, con un monto total de ₲.350.000(Guaraníes Trescientos cincuenta mil), debido a que las mismas no fueron llenadas en forma digital por encontrarse bloqueadas dichas casillas en las Planillas de Precios publicada en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas para el presente concurso licitatorio.

Al respecto, cabe señalar que el numeral 5) de la Sección VII – Anexo I del PBC establece que "...En caso de que el Oferente constate casillas bloqueadas que no permita el llenado digitalmente de la planilla de precios, el mismo procederá a llenarlos en forma manuscrita; en este caso, la Contratante tendrá en cuenta dicho llenado para el estudio de las ofertas, atendiendo que la panilla de precios de la Licitación deberá estar debidamente llenada..."

En tal sentido, este Comité de Evaluación procedió a través del Memorándum DSA/4/2016 de fecha 26/01/2016 a solicitar la confirmación del precio total de la oferta de los LOTES Nº 1-A.1 Y 1.C.5, a lo que la firma presentó por nota de fecha 28/01/2016 el documento requerido en forma satisfactoria, por lo que esta oferta es tenida en cuenta para los siguientes pasos.

LOTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA C/ IVA (₲)	NUEVO PRECIO TOTAL DE LA OFERTA C/ IVA (₲) (*)
1.A.1- REPARACIÓN DE : Marca Ford F 1000 HSD 4X2 AÑO 1998 en adelante	552.797.605	553.536.805
1.C.5-REPARACIÓN DE : Marca Ford Cargo 815e y 915e AÑO 2010 en adelante	840.883.762	841.233.762

(*) Se refiere a la sumatoria de los precios totales presentados más los precios llenados en la oferta en Forma manuscrita, que además concuerda con lo detallado en el ***"Formulario N° 3 - Formulario de la Oferta"*** presentado por el oferente.

3.1. Verificación del precio oferta por la firma participante:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	Porcentaje con relación al Costo estimado:
		₲ 9.458.969.696
	₲	%
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A	11.766.772.124	24,40

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la única oferta mencionada, según lo siguiente:

N°	Precio Total (IVA INCLUIDO)
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	₲ 11.766.772.124

No corresponde la aplicación del margen de preferencia por haberse presentado una sola firma oferente.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta corresponde a la presentada por la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento con los requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la única oferta presentada por la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal; Capacidad Técnica y Experiencia; Capacidad Financiera; Especificaciones Técnicas y Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el numeral C) correspondiente al ANEXO N° I, de la sección VII (Documentos que componen la oferta),

4.1.1. Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación del documento de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

1) Nota N° DCP/DLI/416/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, recibida por Maria Liz Fleitas en fecha 28 de diciembre de 2015, según consta en hoja de transmisión de FAX emitida por el Departamento de Licitaciones, se ha solicitado a la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. la presentación del siguiente documento:

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.CA.**, a través de la nota ingresada en el Departamento de Licitaciones de fecha 30 de diciembre de 2015, ha presentado el siguiente documento:

A) Fotocopia autenticada de la Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social a la fecha de presentación de ofertas.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentado el documento cuya presentación ha sido omitida por parte de la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.CA.**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documento	Oferente
Fotocopia autenticada del pago de extracto de cuenta o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social a la fecha de presentación de ofertas	**NO CUMPLE**

Al respecto, es importante aclarar que la *Constancia presentada por la firma de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS)*, es insuficiente para su análisis, teniendo en cuenta que el mismo fue emitido en fecha 30/12/2015, con vencimiento en 11/01/2016, y la fecha de apertura de ofertas fue efectuado en fecha 18/12/2015; por lo que, resulta difícil confirmar si la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.CA.** se encontraba al día con el seguro social al momento de la apertura de ofertas.

B) Por tal motivo se procedió a solicitar a la citada firma el documento respaldatorio que avale el cumplimiento respecto a este punto, requerida a través de la Nota N° DCP/DLI/099/2016 de fecha 11 de mayo de 2016, recibida por Maria Liz Fleitas en fecha 11 de mayo de 2016, según consta en hoja de transmisión de FAX emitida por el Departamento de Licitaciones, se ha solicitado a la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. la presentación de los siguientes documentos:

Documento	Oferente
Fotocopia autenticada del pago de extracto al Instituto de Previsión Social (IPS) correspondiente al mes de Noviembre 2015.	**NO CUMPLE**

Solicitar la prórroga de la Garantía de mantenimiento de ofertas por un periodo de (90) noventa días cuyo vencimiento fue el 22/04/2016, Póliza Nro. 13.1508.0002862.0000, a fin de continuar con el proceso de evaluación de las documentaciones presentadas por la firma.	CUMPLE

De acuerdo a lo solicitado en el punto B, la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** presenta una copia autenticada por Escribanía Pública del Extracto de Cuenta con fecha de vencimiento **31/12/2015**, siendo la fecha de apertura de la oferta fue el 18/12/2015. Asimismo se puede observar que la firma registra una mora de **G. 2.846.642** correspondiente al periodo de **Noviembre/2015** detallado en el Extracto de Cuenta emitido por el Instituto de Previsión Social, no ajustándose de esta manera a lo establecido en el **punto 6 del inciso (F) Otros Documentos de la Sección VII – Anexo N° I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA del P.B.C. y al inciso k) del Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 2051/03.**

Por tanto, ante el incumplimiento de la mencionada condición establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta presentada por la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. no cumple** con el requerimiento legal de la presente licitación, por lo que la oferta de dicha firma es descalificada.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el inciso b) del Artículo 30 de la Ley 2051/03, se recomienda declarar desierto la presente Licitación, debido a que la única oferta no reúne las condiciones legales exigidas en las bases de la Licitación.

Atentamente,

Ing. Jorge D. Lopez
Ingeniero Senior
Miembro p/ DSA

Lic. Sonia Rojas de Hayes
Consultor
Miembro p/ GF

Abog. Fernando Bolaños
Abogado
Miembro p/ AL

Ing. Jorge Gamarra
Consultor
Coordinador